

06 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 07 DE FEBRERO DE 2019.-

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy jueves, a los siete días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, previa convocatoria dispuesta por el Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen las siguientes Señoras y Señores Concejales: Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde; Señora Nancy Domínguez Buitrón; Señor Carlos Espinosa Calderón; y, Abogada Romelia Lomas Placencia.- Actúa el Doctor Tito Villegas Jácome, en calidad de Secretario General, Encargado; Abogado Álvaro Guevara, Procurador Síndico, Encargado; Economista Gerson Amaya, Director Financiero; Arquitecto Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial; Economista Nelson Andrade, Jefe de Rentas; Ingeniera Sandra Vaca, Jefe de Desarrollo Productivo; e, Ingeniero Edwin Ortiz, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- El Señor Alcalde dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario.- Secretaría cumpliendo con la disposición del Señor Alcalde, realiza la constatación del quórum reglamentario, contando con la presencia de los integrantes del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, excepto el señor Concejel Señor Edmundo Andrade Villegas.- **Se instala la sesión a las dieciséis horas diez minutos** y se aprueba el siguiente Orden del Día: 1. Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Obras Públicas de la Partición Judicial de los causantes José Maldonado y Delia Tamba, respecto de dos inmuebles ubicados en la Parroquia de Atuntaqui, sector Santa Rosa y sector El Cercado, respectivamente; 2. Conocimiento, análisis y autorización al señor Alcalde para la firma del Convenio No. 01-GADM-AA-PS-2019 de Cooperación Interinstitucional entre el GADM-AA y el GAD Parroquial Rural de Imbaya, de conformidad con el Artículo 60 literal n) del COOTAD, que tiene por objeto la prestación del servicio de recolección y manejo de desechos sólidos en la Parroquia de Imbaya; por \$24.000,00 USD; y, 3. Conocimiento, análisis y aprobación, en Primer Debate, de Ordenanza Sustitutiva que regula la Actividad Turística en el cantón Antonio Ante (suspendido). Se inicia con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Obras Públicas de la Partición Judicial de los causantes José Maldonado y Delia Tamba, respecto de dos inmuebles ubicados en la Parroquia de Atuntaqui, sector Santa Rosa y sector El Cercado, respectivamente.**- El señor Alcalde pide al señor Secretario Encargado, Doctor Tito Villegas, dar lectura al informe. El señor Secretario: existe una petición judicial a este respecto de la Doctora Zoila Eugenia Martínez, Juez de la Unidad Judicial Multicompetente de Antonio Ante, luego el informe del Arquitecto Jaime Benítez, la petición del señor Procurador Síndico para que pase a conocimiento de la Comisión de Obras Públicas y el Informe; este último textualmente dice:

“Oficio. No. 01-GADMAA-COP-2019
Atuntaqui, 01 de febrero de 2019

Msc. Fabián E. Posso Padilla
ALCALDE DEL GADM-AA.
Presente,

De nuestra consideración:

En respuesta al Oficio No. GADM-AA-A-2018-1138, de fecha 11 de diciembre de 2018, dirigido a la Abogada Romelia Lomas, Presidenta de la Comisión de Obras Públicas y una vez reunidos sus miembros junto con el Arquitecto Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial y en relación con el caso de Partición Judicial de dos inmuebles ubicados, el primero en el Sector Santa Rosa de Moras y el segundo en el Sector San Luis de la Cruz, con claves catastrales 100202510211034000 y 100250010240010000, respectivamente, de la Parroquia Atuntaqui, en posesión de los herederos Maldonado, ponemos en su conocimiento el siguiente informe:

1. Existe el Oficio No. 1231-2018 UJMAA, de fecha 03 de octubre del 2018, mediante el cual la Dra. Zoila Eugenia Martínez, Jueza de la Unidad Multicompetente de Imbabura con sede en el cantón Antonio Ante, solicita al señor Alcalde para que "... se dispone oficiar a usted a fin de que ordene a quien corresponda, se remita a esta unidad judicial un informe en el que se determine la posibilidad de fraccionar y/o informe favorable para la partición de los bienes inmuebles de propiedad de los causantes: JOSÉ ANTONIO MALDONADO Y DELIA MARÍA TAMBA RECALDE...", dentro del Juicio Voluntario-Partición de bienes Sucesorios No.10309-2017-00581 de los citados propietarios.
2. Existe el Informe Técnico que consta en el Oficio No. 0366-GMAA-JPU, del 09 de octubre del 2018, dirigido al Arquitecto Arturo Valverde, Director de Planificación, emitido por el Arquitecto Jaime Benítez, Jefe de Planificación y Urbanismo, mismo que textualmente dice: "Dentro del Juicio Voluntario-Partición de bienes Sucesorios No.10309-2017-00581... informo:
Clave catastral 100202510211034000.
Ubicado en la calle Santa Rosa y el Rosario, sector Santa Rosa de Moras.
La Zona de Planificación donde se encuentra ubicado el predio es la Zona 12 – 25002 (30); lote mínimo 2.500m² con un frente de 30m.
El predio es de una superficie de +/- 5.827m²; y un frente de +/-48,92m.
ES FACTIBLE SU FRACCIONAMIENTO en dos lotes.
Clave catastral 100250010240010000.
Ubicado en la calle Dr. Fabio Trujillo A. y Av. Julio Miguel Aguinaga, sector El Cercado.
La Zona de Planificación donde se encuentra ubicado el predio es la Zona 10 – 304 (10); lote mínimo 300m² con un frente de 10m.
El predio es de una superficie de +/- 3.167,54m²; y un frente de +/-23,65m.
ES FACTIBLE SU FRACCIONAMIENTO en varios lotes.
De lo anteriormente anotado los predios SI son factibles de fraccionar..."

3. Con fecha 11 de diciembre de 2018 el Ab. Álvaro Guevara, PROCURADOR SÍNDICO (E), mediante Memorando MAA-PS-2018-636-ST, pide al señor Alcalde correr traslado con este caso a la Comisión de Obras Públicas para su análisis y se emita el informe pertinente y en lo principal determina que en este caso es aplicable el Art. 473 del COOTAD que textualmente dice: “**Art. 473.- Partición judicial yextrajudicial de inmuebles.-** En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo...”
4. El 26 de enero de 2019 la Comisión con la presencia del Arquitecto Valverde, Director de Planificación y del Doctor Tito Villegas, en calidad de Secretario, se reunió para tratar el tema y luego de la explicación técnica del Arquitecto Valverde, se concluye que: en el caso del Lote ubicado en el sector El Cercado, en la calle Dr. Fabio Trujillo y Av. Julio Miguel Aguinaga no existe ningún problema para su fraccionamiento y podría ser repartido entre los cinco herederos de los causantes antes indicados, conforme la Planimetría que se acompaña. En el caso de lote de terreno ubicado en el sector Santa Rosa de Moras, calles Santa Rosa y El Rosario, aun existiendo la posibilidad de fraccionamiento, éste sólo se lo podrá hacer en dos lotes iguales, en aplicación de la Ordenanza pertinente por lo que este hecho genera un problema que deberá ser resuelto por la autoridad judicial.
5. Además, la Comisión en la fecha antes señalada consideró hablar con la señora Luz María Maldonado, actora del Juicio de Partición, quien expuso sus motivos y tienen conocimiento de la problemática del segundo inmueble. Acto seguido se sugirió hablar con la otra parte, los hermanos Guillermo y Segundo Maldonado, para explicar la situación pero no fueron encontrados en casa; a este acercamiento acudieron el Arq. Valverde y el Dr. Villegas. Sin embargo, con esta fecha, apareció uno de ellos y al parecer no habrá acuerdo.

Con los antecedentes expuestos y de conformidad con la Ordenanza de Fraccionamientos la Comisión emite su **INFORME FAVORABLE** respecto del Informe Técnico del Arquitecto Benítez, pues la vigente “Ordenanza (Reformada) que regula la Aprobación y Ejecución de Proyectos de Fraccionamiento, Urbanización y Reestructuración de Predios en las Áreas Urbanas del cantón Antonio Ante y de Fraccionamiento de Predios Rurales” lo permite, pero con la limitación del predio ubicado en el sector Santa Rosa de Moras, entre las calles Santa Rosa y El Rosario que únicamente puede ser fraccionado en dos, según el informe técnico que se acompaña.

Para los fines administrativos y legales pertinentes.

Atentamente,

Ab. Romelia Lomas.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

Sra. Nancy Domínguez
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Sr. Carlos Espinosa
MIEMBRO DE LA COMISIÓN”

Interviene la señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia: señor Alcalde, compañeros Concejales, muy buenas tardes; como acabamos de escuchar el informe está claro, son dos predios diferentes ubicados en Santa Rosa de Moras y en El Cercado; tenemos una solicitud de la Unidad Judicial Multicompetente para que nosotros mediante resolución de Concejo emitamos un informe; clarísimo dice que el un predio puede dividirse en dos, el de Santa Rosa de Moras, por cuanto tenemos los metros que exige la ordenanza, 2.500 metros, y sólo se puede dividir en dos; el otro tenemos más de 3 mil metros pero el mínimo es 300 metros por lo que sí se puede dividir para los 5 herederos; está claro y nosotros hacemos el informe de acuerdo al criterio técnico y aceptamos el informe que nos da nuestro Jefe de Planificación y Urbanismo; hemos también hablado con la señora que es parte del juicio y nos explicó pero no tuvimos respuesta contraria de los otros hermanos; tenemos que cumplir la Ordenanza. El señor Alcalde: no me queda muy claro; el un terreno se puede fraccionar y el otro también, pero no se ponen de acuerdo, ahí entra la parte judicial. La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: buenas tardes con todos; sí señor Alcalde, como miembros de la Comisión nos reunimos para analizar el tema de estos predios; la familia son cinco hermanos y hay la disputa entre todos, nos es que en un terreno están de acuerdo y en el otro no; más bien no quieren por igual en los dos terrenos; nosotros como Concejo Municipal tenemos que dar el informe favorable pero solamente indicando que sí se puede dividir, más no como entregar los lotes que le corresponde a lo judicial; en el uno en dos y en el otro en cinco; nosotros indicamos que se puede dividir según lo que dice la ordenanza. El señor Alcalde: está claro, hay alguna resolución que tengamos que hacer aquí. El señor Procurador Síndico Encargado: sí; a la resolución se acompaña el Informe del Arquitecto Jaime Benítez. El señor Alcalde: esa resolución hay que enviarla; la resolución quedaría como lo dice el señor Abogado para que se envíe a la Unidad Judicial; estamos de acuerdo?. Los miembros de Concejo presentes manifiestan estar de acuerdo; por lo tanto, se **resuelve, por mayoría, aprobar el Informe de la Comisión de Obras Públicas de la Partición Judicial de los causantes José Maldonado y Delia Tamba, respecto de dos inmuebles ubicados en la Parroquia de Atuntaqui, sector Santa Rosa y sector El Cercado, respectivamente; además, se elaborará la Resolución correspondiente que será enviada a la señora Jueza de la Unidad Judicial Multicompetente de Antonio Ante.** En el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y autorización al señor Alcalde para la firma del Convenio No. 01-GADM-AA-PS-2019 de Cooperación Interinstitucional entre el GADM-AA y el GAD Parroquial Rural de Imbaya, de conformidad con el Artículo 60 literal n) del COOTAD, que tiene por objeto la prestación del servicio de recolección y manejo de desechos sólidos en la Parroquia de Imbaya; por \$24.000,00 USD.**- El señor Alcalde expresa: sobre este tema se ha venido realizando en años anteriores un convenio para el apoyo de la recolección de los desechos sólidos en la Parroquia de Imbaya; el caso es que no se pudo firmar antes debido a que ellos pidieron un aumento del recurso y obviamente no se lo podía hacer porque tenemos un Presupuesto prorrogado y hemos conversado con el señor Presidente, con la Unidad de Gestión Ambiental y se había explicado que lo podemos hacer en las mismas condiciones del año anterior; estaban de acuerdo, hicieron la petición y se presenta el borrador de convenio; está en consideración.

La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: usted manifiesta que hicieron la solicitud pidiendo un aumento y no se puede por el Presupuesto prorrogado, tienen la misma cantidad que el año anterior, pero no es la misma cantidad en la partida convenios con instituciones públicas, esa es la partida que no se movería, ejemplo si consta 50 mil dólares, me invento, esa es la partida que no se movería, luego la institución, ejemplo viene la Unidad Educativa Antonio Ante y la certificación presupuestaria consta la partida con instituciones; por qué no se puede? El señor Alcalde: si le entiendo, pero el caso es que hablamos con el señor Presidente y él está de acuerdo pero no hay la justificación para el aumento. La señora Concejala Domínguez: tengo conocimiento que se hizo la petición de los 30 mil dólares, pero les informaron que no se podía por eso, porque va la misma cantidad del año anterior, porque es prorrogado; yo por eso quiero que me informen; la partida podría ser pero no con la institución la misma cantidad, ejemplo si hubiese pedido el año anterior si se hubiese hecho una cantidad de 200 mil dólares, se tenía que hacer por la misma cantidad? La Ingeniera Sandra Vaca: este convenio ya está preestablecido; es la diferencia con los otros que tenemos una partida de convenios para cuando vienen las instituciones; en el caso, es específico porque la Jefatura de Gestión Ambiental ya presenta en su Plan Operativo Anual el proyecto con 24 mil para el convenio; entonces en el detalle que presentamos en el 2017 para el 2018 ya estaba contemplado específicamente; en este caso no se podría ampliar. El señor Alcalde: de todas maneras ha sido voluntad en todos los años firmar el convenio y es procedente autorizar la firma; no sé si hay alguna observación? La señora Concejala Domínguez: en la cláusula séptima del Convenio dice: el Gobierno Parroquial está obligado a restituir el vehículo recolector entregado por el GAD Municipal en el mismo estado; esta parte creo que debemos cambiar porque no nos devolverán en el mismo estado, primero sabiendo que es del 2010, son muchos años, y puede que en este año, me invento, puede dañarse el motor; estoy segura que existe una partida de mantenimiento y dentro de ella están todos los vehículos. El señor Alcalde: hemos conversado sobre este tema y tomaremos medidas: La señora Concejala Domínguez: entonces no podría ser que nos entreguen en el mismo estado, en las cosas pequeñas si se podrían hacer cargo, pero si hay un daño grande? El señor Alcalde: no estoy seguro, había conversado este tema con compras públicas para hacer el mantenimiento, como es un vehículo nuestro no es un problema el que entre para reparación. El Abogado Álvaro Guevara, Procurador Síndico, Encargado, dice: adicionalmente hay una observación de la Dirección Financiera que se solito se de lectura a través de Secretaría. El señor Secretario da lectura del Memorando MAA-PS-2019-48-ST de fecha 7 de febrero de 2019, dirigido al Economista Gerson Amaya; Director Financiero, y suscrito por el Ab. Álvaro Guevara:

“En atención a su memorando de fecha 5 de febrero del 2019, y en relación al contenido del citado memorando cúpleme decir a usted que:

Las observaciones realizadas por su dependencia al proyecto borrador del convenio de cooperación interinstitucional a suscribirse entre el GADM-AA y el GADPR-Imbaya, serán puestas a conocimiento, análisis y autorización del Concejo Municipal en pleno, en la Sesión de Concejo correspondiente.

Cabe indicar que su presencia en la Sesión de Concejo será necesaria para reforzar la explicación y el sustento técnico de las observaciones realizadas.”

Respecto del citado Memorando MAA-DF-2019-29-STdel 5 de febrero del 2019, dirigido por el Economista Amaya al Ab. Álvaro Guevara, Procurador Síndico:

“Con relación al proyecto borrador de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GADMAA y el GAD Parroquial Rural de Imbaya, me permito solicitar que en la CLÁUSULA TERCERA en lo referente al **primer desembolso** se incluya “... hasta finales del mes de febrero...”, y en el **segundo desembolso** “... hasta el mes de julio...”

El señor Alcalde: esto no se contempla. El Abogado Guevara: en la cláusula correspondiente, en la Tercera, Obligaciones del GAD Municipal, en el numeral 3, ítem 1 se establece el primer desembolso que señala: “Transferencia del 50% del monto aportado por el GADMAA en el mes de febrero”, la sugerencia es: “... hasta finales del mes de febrero”; asimismo dice: “... en el mes de junio”, se propone que el segundo desembolso sea: “... hasta el mes de julio”; para consideración. El señor Alcalde: cómo era el tratamiento anterior para esto. El Economista Gerson Amaya, Director Financiero: lo importante es que el convenio no sea una camisa de fuerza, por ejemplo, si el Administrador del convenio considera, en este caso, que el segundo desembolso sea en junio o en mayo, no va a esperar que sea en el mes de junio el desembolso sino que tiene que ser flexible en virtud de la ejecución del convenio, y por eso les puse un poco más de amplitud que puede ser hasta el mes de julio; supongamos que el Administrador considera que ya se puede realizar el desembolso, lo puede solicitar; caso contrario tendría que entrar a Concejo para reforma del convenio; en el primer desembolso le puso a finales de febrero, se sobre entiende que es hasta fin de mes. El Abogado Guevara: lo que abunda no hace daño; es buena establecer que sea hasta finales del mes de febrero y julio; a consideración. El señor Alcalde: si se autoriza ahora entra en vigencia y no tendríamos problemas. El Abogado Guevara: ahora, en el tema puntual del mantenimiento del vehículo y reparación, la petición concreta del GAD de Imbaya es que el convenio se lo haga en las mismas condiciones; en este convenio la transferencia que hace el Municipio al GAD Parroquial establece que estos 24 mil dólares se emplearán entre otras cosas en el mantenimiento del vehículo y demás gastos de recolección, implícitamente está definido que el tema de mantenimiento está a cargo del GAD Parroquial de Imbaya. La señora Concejala Domínguez: pero ya digo, podemos mejorar; de hecho conversé con el Presidente y sabemos que hay la partida mantenimiento de vehículos donde consta este vehículo también. El señor Alcalde: lo que pasa que una cosa dice él y otra lo que le dice a usted. La señora Concejala Domínguez: no estoy mintiendo. El señor Alcalde: no, no, le estoy explicando; nadie le ha dicho que está mintiendo, por favor; a usted le está diciendo una cosa, a mí me dice otra; me dice en papeles que él quiere seguir en este proceso y le está diciendo el Abogado, yo no; a usted le dice que hay que arreglar el carro. La señora Concejala Domínguez: digo que si se daña el motor. El señor Alcalde: por eso mismo. La señora Concejala Domínguez: no es lo mismo cambiar de pastillas que si se daña el motor;

hay el presupuesto del GAD Municipal. El señor Alcalde: él está solicitando, no nosotros, por si acaso. La señora Concejala Domínguez: estoy poniendo a consideración de los compañeros Concejales y si se puede bien, si hay apoyo bien señor Alcalde. El señor Alcalde: si le entendemos, yo lo único que le digo es que las cosas se hacen como se pide; en documentos él pide que se haga de la misma manera; en los papeles está explicando otra cosa; yo no he dicho que está mintiendo. La señora Concejala Domínguez: nuestro deber es averiguar los temas que se tratan en la sesión del Concejo y eso hemos hecho; aquí dice: en el mismo estado en el que se le entregó, por a ó b se dañe el motor y eso cuesta bastante y ellos no tienen considerado. El señor Alcalde: hagamos lo siguiente: pidámosle al señor que pida por escrito y nosotros nos hacemos cargo; para el caso de que haya problema el señor Administrador del GAD Municipal considere y mande hacer el arreglo. El Ingeniero Edwin Ortiz, Jefe de la UGA: creo que es importante tomar en cuenta si ese vehículo está considerado dentro del mantenimiento; nosotros estamos dando el vehículo al GAD Parroquial entonces dentro del Contrato de mantenimiento no debe constar ese vehículo porque ese vehículo bajo convenio está dado allá, ellos ocuparán en la mañana, tarde y noche, no lo sé, no creo que sea una obligación del GAD Municipal el componerlo; hay que tomar en cuenta que el vehículo no es solamente para recolección de residuos, sino para trabajos varios; partiendo de ahí hay que considerar que si no está en el contrato no vamos a poder dar el mantenimiento; tiene lógica porque si estamos entregando un vehículo el GAD Municipal como se hace cargo. La señora Concejala Domínguez: yo lo estoy proponiendo como Concejala, e insisto porque he estado conversando; no sé si tengo el apoyo aunque sea para analizar esto o sino queda en cada uno, o se tome votación de si se pone o no. El Economista Amaya: si me permite el Concejo; yo creo que por los tiempos que tenemos para la ejecución de este convenio debería ser urgente; lo que nos detuvo este año fue la falta de coordinación con el Presidente del GAD Parroquial de Imbaya, porque sinceramente si fuera porque no está presupuestado aquí el talento humano nosotros no necesitaríamos del GAD Parroquial; como ha habido falta de planificación del GAD Parroquial de Imbaya continuamos como está establecido el convenio; mi sugerencia es que se firme el convenio, se planifique las cosas y en su momento se haga un análisis respecto de lo que plantea la señora Concejala; para dar mantenimiento preferible señor Alcalde que el Municipio asuma la totalidad de la competencia y no se firme ningún convenio; ahora por la premura que se lo firme como está estipulado. El señor Alcalde: hay que tomar en cuenta que este convenio se terminaba el 31 de diciembre, sin embargo ya iniciado el mes de enero nos envían la solicitud; debieron hacer a tiempo el pedido para que no haya este tipo de problemas, es más pidieron 30 mil, lo que no es factible, eso empantanó el convenio para no firmar el día de la sesión parroquialización que se había hecho todos los años; en esto del vehículo hay que solicitar al departamento de Administración para saber si está considerado dentro de la planificación; a la final, imaginémosnos, los vehículos que tenemos aquí en un proceso de planificación para sus arreglos y en su momento aparece un vehículo que necesita un cambio de motor de cuesta 5 mil, cómo ejecuta eso?, esa es la preocupación; yo obviamente le dije al Presidente del GAD Parroquial que tocará hacernos cargo, sin embargo hay esta dificultad de carácter técnico; no sé cuál sea la recomendación? El Abogado Guevara: aquí es importante considerar el hecho de que existe

un contrato firmado para el tema de mantenimiento correctivo y preventivo del parque automotor del Municipio; sería importante verificar si está considerado o no este vehículo que nos daría el termómetro para modificar el convenio, pero si no está considerado no habría posibilidad de cambiar las condiciones que con esta transferencia se hace cargo el GAD Parroquial de Imbaya. La señora Concejala Domínguez: debería estar aquí el Director Administrativo. La señora Concejala Abogada Lomas: que venga el Director Administrativo para que nos pueda explicar más claramente si es que el vehículo consta en el listado del contrato porque también el Gobierno es autónomo; porque el carro no estamos enviando a una comunidad; ellos tienen un presupuesto, son autónomos. El Economista Amaya: no es tanto la partida; es como usted dice Romelita, como dice el Ingeniero Ortiz, cómo está establecido el convenio, cómo le damos un vehículo, no sería que le damos para x cosas y el Municipio se encargue del mantenimiento, por eso existe la contraparte del GAD Parroquial. La señora Concejala Abogada Lomas: si el vehículo le sirve a una comunidad x, nosotros le damos para que realice cualquier actividad, pero sabemos que no tiene presupuesto, ahí sí nos haríamos cargo del mantenimiento; acá son autónomos y tiene que haber una contraparte; esperemos que no pase nada; que venga el Director Administrativo para que nos explique cómo está funcionando. La señora Concejal Domínguez: hay traspasos para todo; nos estamos ahogando en un vaso de agua, por qué, porque puede darse el caso que se dañe. El señor Alcalde: cuando haya la necesidad que lo diga; por favor Ingeniero (Samuel Tugulinado) infórmenos sobre el vehículo que está a préstamo en Imbaya; ese vehículo ha sido dado de manera permanente; es posible que se dañe el motor y es posible que se dé una reparación, a quién le competiría el arreglo? El Ingeniero Tugulinado, Director Administrativo: el vehículo está cedido, de acuerdo a lo que ustedes han autorizado en el convenio, para desechos sólidos; el combustible lo ponen ellos, los mantenimientos correctivo y preventivo lo hacen ellos; nosotros no hemos hecho ninguna intervención más que darles el vehículo. El señor Alcalde: qué pasaría si se daña el motor? El Ingeniero Tugulinado: en el caso de daño del motor, en la normativa, en el convenio, que se apruebe debería haber una excepción, para que si la reparación es mayor intervenga el Municipio o que ellos intervengan, debería estar normado en el convenio. El Abogado Guevara: el Municipio cuenta con un contrato de mantenimiento del parque automotor; está incluido el vehículo. El Director Administrativo responde que no. El Abogado Guevara: eso dificultaría el proceso de... La señora Concejala Domínguez: se podría? El Economista Amaya: perdón: no porque el Concejo Municipal lo ponga se hace; no hay financiamiento; no está contemplado; porque se debe certificar los fondos; yo me mantengo en lo siguiente, ejemplo si yo doy el comodato una casa municipal el barrio o la institución se encarga del mantenimiento; en este caso doy el vehículo pero quien tiene que hacer el mantenimiento es el GAD Parroquial; ese es el análisis mío; el GAD Parroquial debe ver los mecanismos para cumplir con el convenio, de haber amortizado esos años para los repuestos o lo que vaya a necesitar para ese vehículo, o haber comunicado a tiempo para nosotros tomar la decisión de si hacemos el convenio con el GAD Parroquial o caso contrario el 100% de la competencia sumía el Municipio. El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón: también estoy de acuerdo con el criterio técnico; si nosotros prestamos un vehículo como es el caso particular al GAD Parroquial de Imbaya dentro de las

condiciones, técnica y lógicamente debe ser así, prestamos pero el mantenimiento debe ser de ellos para que cuiden, conserven y traten de la mejor manera, porque si a mí no me cuesta siempre hay gente irresponsable que no le importa y el problema será de acá; y, yo creo que ese carrito, por el tiempo, el trabajo, todavía no necesita una intervención del motor. La señora Concejala Domínguez: lo mío es una propuesta. El señor Concejal Espinosa: está bien. La señora Concejala Domínguez: si con el convenio se puede, el Director Financiero dice que no hay presupuesto para eso, indicando que muchas veces se ha hecho traspasos; yo propongo que si es un daño grande, ejemplo motor, que se haga desde aquí, desde el GAD Municipal, porque todos los otros gastos seguro asumen ellos; esa es mi propuesta, y si no tengo el apoyo de nadie que por lo menos conste mi propuesta, señor Alcalde. El señor Alcalde: yo estoy por la propuesta que he planteado y en caso de que amerite una situación especial que se trate en ese momento; ejemplo si el daño es irreversible que haga la petición y analizar. El Abogado Guevara: un detalle importante; hay que considerar que la instrumentación de este convenio la condición sine qua non es que debe estar establecida una contraparte, entre las dos instituciones; en este sentido está definido este convenio; la preocupación principal de la señora Concejala está determinada en la parte de terminación del convenio y en proceso de restitución del vehículo al Municipio; sabiendo las condiciones en el que opera el vehículo no podemos esperar que se restituya en iguales condiciones en que se entregó; habría que considerar eso dentro de la instrumentación del convenio que dejaría a salvo la posibilidad de que en el evento de que ocurra una circunstancia mayor se trate en ese momento específico; con esa observación leo la parte pertinente de esta cláusula que quedaría de la siguiente manera: “El GAD Parroquial de Imbaya está obligado a restituir el vehículo recolector, entregado por el GADMAA, observando las condiciones normales de uso, en el tiempo convenido o a la terminación del presente convenio, para solventar la duda que tenía la señora Concejala Domínguez: la otra parte, si es que hay un daño mayor se tratará. El Abogado Guevara: eso descontextualizaría el convenio; la propuesta planteada es que si existe esa condición tenemos que ver las condiciones financieras y presupuestarias del Municipio para contestar; consideremos que, como habíamos explicado, existe un proceso de contratación precisamente para estos mantenimientos que no está considerado, lo cual es una limitante grande, porque estos documentos, estos instrumentos, claro que establecen condiciones pero siempre tienen que estar sustentadas en elementos técnico presupuestarios y financiero, si no los hay queda insubsistente. El señor Alcalde: quedaría que en el supuesto caso que pase algo se pida por parte del GAD Parroquial una ayuda y aquí analizaríamos; de ninguna manera se está negando. El señor Espinosa: Nancita esperemos que no pase nada. El señor Alcalde: hay el acuerdo para autorizar la firma del convenio? La señora Concejala Domínguez: es una propuesta, no tengo el apoyo. El señor Alcalde: está de acuerdo con la firma señora Concejala? La señora Concejala Domínguez: no se firmó el convenio en la sesión de parroquialización, usted conoce las razones de por qué no se lo hizo; bueno, por qué no votar por la firma. El Concejo, por lo tanto, **resuelve, por mayoría de los presentes, aprobar y autoriza al señor Alcalde la firma del Convenio No. 01-GADM-AA-PS-2019 de Cooperación Interinstitucional entre el GADM-AA y el GAD Parroquial Rural de Imbaya, de conformidad con el Artículo 60 literal n) del**

COOTAD, que tiene por objeto la prestación del servicio de recolección y manejo de desechos sólidos en la Parroquia de Imbaya; por \$24.000,00 USD.- En el TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y aprobación, en Primer Debate, de Ordenanza Sustitutiva que regula la Actividad Turística en el cantón Antonio Ante (suspendido).- El señor Alcalde: la semana anterior se había solicitado por parte de los compañeros que era pertinente que no se apruebe en primera sino que el día de hoy se haga un nuevo análisis con los requerimientos técnicos que pidieron los señores Concejales; está en consideración el tema. Interviene la Ingeniera Sandra Vaca, Jefe de Desarrollo Productivo: señor Alcalde, señores Concejales; como les había mencionado ustedes tienen ahí la propuesta de lo que sería el porcentaje para cada una de las clasificaciones que tiene cada actividad turística, tomando en cuenta el Acuerdo del Ministerio de Turismo, para lo cual les habíamos mencionado que se hizo una corrida de cuánto tenían que pagar para no hacer una afectación y les habíamos indicado que específicamente proponíamos bajar el porcentaje en lo que tenía que ver con las hosterías de segunda que estaba 2.34% y nosotros proponíamos que sea el 2% de la remuneración básica unificada, por habitación; de igual manera proponíamos en la clasificación de la hostel en tercera categoría estaba en 1.11% y nosotros proponemos que sea el 1%; en el tema de los alimentos y bebidas y en las fuentes de soda se proponía de 0.60 a 0.30% pero también les mencionaba que sería provisional en virtud de que de acuerdo a la última resolución de diciembre las fuentes de soda ya no entran como actividad turística, pero ahora tenemos que regular porque el decreto todavía lo incluye y tenemos el plazo del 31 de mayo hasta cuando pueden pagar; en ese momento se tendría que reformar y quitar las fuentes de soda; en el caso de los restaurantes habíamos propuesto que por plaza tenían que pagar el 0.76% de la remuneración y nuestra propuesta era el 0.40% en virtud de que la corrida que se había hecho era muy alta para ellos, y viene a equilibrarse el valor para que sea equitativo y cada uno pague de acuerdo a las plazas que tiene; esos eran los cambios puntuales y les habíamos mencionado de que los otros porcentajes son tal cual lo señala el Acuerdo; no sería pertinente en este momento tomar una decisión y decir le bajemos al hotel de lujo de 3.74% a un porcentaje si no tenemos inventariado ninguno; está a consideración para que los ingresos del Municipio no se afecte y se va a beneficiar a unos y a otros se les cobra. La señora Concejala Abogada Lomas: de estas actividades turísticas, más o menos cuánto se recaudaría. La Ingeniera Vaca: en el año más o menos \$ 4.800,00 dólares. La señora Concejala Abogada Lomas: es una recaudación ínfima pero si nosotros asumimos eso va a ver un pequeño incremento, pero para los ciudadanos significa mucho. La Ingeniera Vaca: como les había mencionado no es una cantidad alta, en algunos casos incluso se les baja y les daba el ejemplo de una hostería que antes pagaba \$ 268 dólares y ahora pagará \$ 191,00; hay casos en que pagan menos que es lo que establece el Acuerdo; de igual manera en el caso del hotel, uno que tenemos aquí pagaba \$ 314,65 y ahora para \$ 247,9 dólares; de los que van a pagar más, por ejemplo una hostel pagaba \$ 43,20 dólares y ahora \$ 47,28, son apenas 4 dólares, tomando que son más de 4 años que se ha cobrado lo mismo; otro, las fuentes de soda pagaban \$ 23,60 ahora pagarían \$ 23,64 dólares, no es mucha la afectación; en los casos de algunos restaurantes, antes se hacía por mesa, ahora la nueva normativa es por plazas, por sillas, que viene a dar valores sin mayor afectación; les

mencionaba que en la ordenanza anterior constaba límite de pago, hasta, \$ 268,00 dólares; les comentamos que hay restaurantes con más de cuatrocientas plazas y debieron pagar mucho más pero como la ordenanza decía que tienen que pagar hasta ese valor; no era muy equitativo porque la persona que tenía 40 mesas igual pagaba si tenía 100; en el caso de los hoteles es por el número de habitaciones que tiene; ya queda a consideración de ustedes, nosotros hemos hecho un análisis desde el punto de vista técnico, pero si nosotros decidimos cobrar menos nos estamos saliendo de la normativa. El señor Alcalde: tenemos que ajustarnos a esa norma, sin embargo genera un problema en la aplicación porque en algunos pagan más y en otros se rebaja; no es una tabla que se aplica caso por caso sino es una tabla general; entiendo que es así. La señora Concejala Domínguez: el Acuerdo Ministerial 2018-037, en donde como usted dice, señor Alcalde, hay que ajustarnos al nuevo Acuerdo; en este nos están señalando el porcentaje máximo que podemos trabajar; si ellos vieron la necesidad de que hay que bajar porque estamos en crisis a nivel turístico, de todo el país, como dijo la compañera, apenas son 4 mil dólares que incide en el GAD Municipal y no es que no se va a aprobar esta ordenanza, yo lo único que dije, en la sesión anterior, es que se reduzca el máximo de la tabla; nosotros como GAD Municipal tenemos la potestad de nivelar y qué incide mil dólares o mil quinientos dólares en el Presupuesto Municipal que se podría reducir de cualquier partida; ese es mi criterio desde la sesión anterior; propongo que se reduzca y no pongamos la tabla al tope; como dice la Ingeniera (Vaca), va ver un desfinanciamiento pero no es grande, pero sí va a haber una incidencia así sea de poco de las personas que tienen actividades turísticas. El señor Alcalde: hay que tomar en cuenta que ya se trabajaba con una tabla establecida, entonces los dueños de lugares turísticos ya saben cuánto tienen que pagar, bajarles sería en contra de los recursos para el GAD Municipal; sea poco o sea mucho el bajarles significa que ya no pagarían lo mismo. La señora Concejala Domínguez: si alguna persona se le cobra menos salen contentos, porque la mayoría dice: “ve como nos han subido”. El Economista Nelson Andrade: yo no he tenido la oportunidad de revisar la tabla y de acuerdo a lo que he escuchado de la Ingeniera Sandrita, yo diría que en algunos casos se eleva y en otros casos se baja; si existe una tabla que estamos aplicando debería ser proporcional, sería para todos igual y no entiendo porque en algunos casos sube y en otros baja. El señor Alcalde: por las nuevas normas, por el porcentaje. La Ingeniera Vaca: en el caso anterior a los restaurantes le cobraban por mesa ahora es por plazas (sillas); el criterio cambia y no es la misma consideración; por ejemplo, la vez pasada los restaurantes tenían categorías y cada uno pagaba de acuerdo a ella; estos valores que tienen lógica, de un restaurante que está en una categoría baja tiene menos que los de lujo; en lo nuevo se quita esa clasificación y se cobra por plaza; tenemos aquí una hostería y saben cuál es, pagaba \$ 268,16 dólares, ahora le aplicamos la normativa, el 3.48% máximo, y paga \$ 191 dólares y se le bajamos el porcentaje y va a pagar menos. La señora Concejala Domínguez: mi sugerencia es que no se ponga el porcentaje máximo que dice el Acuerdo Ministerial, ejemplo 1.44% del salario mínimo, bajémosle, y si esto implica mil, mil quinientos dólares para el Presupuesto municipal, tranquilamente le quitamos ese valor a cualesquier partida; eso lo he dicho en la sesión anterior y me mantengo. La Ingeniera Vaca: pero lo que dice usted les va a afectar, a unos les baja y a otros sube; dígame cuál es su propuesta para ir viendo en la tabla. La

señora Concejala Domínguez: deberíamos bajar a todos; ejemplo la furgoneta de 10.66% bajémosle a un 25%. La Ingeniera Vaca: en esos casos no afecta porque no hay actividad turística. La señora Concejala Domínguez: y si vienen?, o sea que porque ahora si hay actividad turística vamos a reformar la ordenanza; no es así. La Ingeniera Vaca: en esas que no hay actividad pueden bajar lo que ustedes quieran, no afecta al Municipio; en nada afecta porque no existen; si ustedes quieren bajar un 40% se rebaja; le estoy indicando que en los restaurantes que de 0.76% le bajamos a 0.40%, es el 50% de rebaja del 25% que usted quiere bajar; vamos a la tabla de los restaurantes, es la página 8; en esa página nuestro Municipio es tipo 2 y dice que para ellos el máximo sería el 0.76%, nosotros proponemos el 0.40% y bajamos casi el cincuenta por ciento. El Economista Andrade: si vamos a tener un ingreso de 4 mil dólares, eso al Municipio no le va a afectar pero si bajamos más le vamos a afectar al Municipio en una cantidad que tal vez no incide en el Presupuesto pero tampoco le va a beneficiar a quien paga si hay una diferencia de pocos dólares. La señora Concejala Abogada Lomas: si antes pagaban 50 y ahora pagan 100 dólares no van a hacer el análisis que lo hacemos, van a ver el incremento, me han duplicado. La Ingeniera Vaca: vamos a hacer un ejemplo, hay un restaurante, pagaba \$ 64,60 por 11 mesas y ahora por 44 sillas va a pagar \$ 69, cinco dólares más que lo anterior, al año; otro que tiene 80 sillas pagaba \$ 118 dólares, ahora paga \$ 126 dólares más, es un restaurante grande, ocho dólares más en un año y no se le ha subido los último cuatro años; antes incluso pagaban el 10% más, y ahora aplicamos el Código Tributario, se paga 3%; uno de cuyes pagaba \$ 147,50 dólares, para 100 personas, ahora pagaría \$ 157 dólares, 10 dólares más. El señor Alcalde: hay que tomar en cuenta que una de las obligaciones municipales es la recaudación, sea pequeña o grande, debe haber y como no lo hemos hecho desde hace cuatro años no se una subida que impacte; tiene un ejemplo de 15 a 20 sillas? La Ingeniera Vaca: no, porque no se consideran actividad turística. El señor Alcalde: entonces no se afecta a los pequeños restaurantes. La Ingeniera Vaca: hay uno que en Chaltura tiene 11 mesas y 44 sillas, pagaba \$ 64,60 y pagará \$ 69 dólares; los restaurantes de pollos no están calificados como turísticos, ellos pagan una patente; esa calificación la hace el Ministerio de Turismo; hay restaurantes grandes en Chaltura o, por ejemplo, las Fritadas Amazonas, pagaban \$ 269 como tope. El señor Alcalde: se decía que a los pequeños les subirían pero total no se les toma en cuenta; está claro. (voces). La Ingeniera Vaca: son 21 restaurantes. El Ingeniero Ricardo Andrade, Asesor de Alcaldía: lo que pasa es que hubo una reforma a los Reglamentos de: Alimentos y de Hotelería; antes los hoteles se clasificaban, como lo manifiesta, por categorías; se hizo la reforma porque hubo un distanciamiento entre la categorización a nivel internacional; el turista no conoce por primera, segunda o tercera categoría, conoce por estrellas; la calificación la da el empresario y ahora el pago de impuestos es por estrellas; en el caso de alimentación es uno solo y se es por el cantón; el alojamiento es por plazas, en otras palabras por sillas; se determina el cobro por las políticas de cada Municipalidad; hay cantones que estructuran ordenanza que promueven el desarrollo turístico con exenciones; aquí lo que tocaría tomar una decisión y yo sugeriría de que lo que plantea Sandrita, que es un tema técnico, se lo acoja en el Concejo para una decisión; al fin y al cabo el Concejo Municipal lo decide y si hay una propuesta de la señora Concejala en ese sentido pues que lo someta a votación; al final para tomar una determinación de lo que se va a cobrar es

decisión del Concejo; se hizo el estudio especialmente en los establecimientos de alimentación, es lógico considerarlo así porque tú puedes tener un establecimiento que tenga 40 sillas como nosotros lo llamamos técnicamente plazas, o tener el tremendo mega establecimiento que tiene las Fritadas Amazonas que tiene 400; entonces no se puede cobrar, no hay punto de comparación de todo ese asunto; entonces esa si es una decisión política pero también es una consideración que tiene que estar sustentado técnicamente de lo que esta haciendo Sandrita, porque al fin y al cabo lo que Sandrita puede plantear en el Concejo simplemente lo acogen o no lo acogen; eso ya es decisión de los señores Concejales a la cuenta es así, pero el sustento de tomar una decisión en este tipo de cosas es político del Concejo; lo que yo sugiero es que sea técnico y político, en otras palabras que se analice la propuesta de la jefatura y se tome en relación a eso una decisión. La Ingeniera Vaca: señor Alcalde para que todos tengan conocimiento, tenemos aquí catalogados como actividad turística tenemos 3 hostales, una hostería, un hotel, una cafetería, tenemos 4 fuentes de soda, pero esos ya van a salir porque no se les va a cobrar y tenemos 20 restaurantes, no tenemos más. El Ingeniero Andrade: perdón, una explicación que es fundamental para no perjudicar a los pequeños, el Ministerio de Turismo hizo una regulación tremenda respecto al tema de los restaurantes especialmente de los lugares de diversión; lo que pasa es que el Ministerio regula cierto tipo de establecimientos que tienen condiciones para prestar el tema de servicio de turismo, por ejemplo en el caso de Otavalo que yo fui Director de Turismo, cuando yo inicié teníamos mas o menos 230 lugares turísticos supuestamente, ahorita están 97, ¿qué paso?, no es que desaparecieron lo que pasa es que cuando se hacia la categorización de tercera y cuarta estaban los comedores que la gente los de oficina van a comer los chifas, los asaderos que en realidad no son turísticos; entonces el Ministerio hizo una depuración de todo ese tema y solo estrictamente dejó aquellos que cumplen y que tienen las condiciones para ser turístico; entonces los que están acá son turísticos, los otros son regulados por el Ministerio del Interior, que le da una clasificación de comedor, y a los karaokes; el tema de karaokes es una clasificación absurda porque karaoke es el aparato pero en la clasificación del Ministerio del Interior dice bar-karaoke; en cambio, discoteca es un lugar turístico. La Ingeniera Vaca: aquí por ejemplo si se establece discoteca y bar, pero aquí en Antonio Ante ninguna a calificado como establecimiento turístico; sin embargo, ellos este año tienen programado hacer nuevamente una inspección porque dice que los parámetros de ellos se revisan; entonces van a ser, de pronto, calificado y le pondrán en el catastro, pero eso en este momento no podemos analizar porque no sabemos si le van a clasificar o no; como ustedes pueden ver no son muchos los establecimientos; en el caso de restaurantes son los que más están y también de acuerdo a estos parámetros, por ejemplo, había un restaurante pequeño en donde ese ya no cumplía, pero eso por el descuido del señor no se ha ido al Ministerio de Turismo a decirles que, por favor, hagan la inspección y verifiquen si es que es o no turístico; el año pasado le hicieron la inspección y le dieron de baja; aquí tenemos este restaurante que es del parque para arribita, se llama “Cuchara Brava”, ha estado como actividad hasta el 2016 han ido a hacerle la inspección y desde el 2017 y 2018 ya no pagan y le han dado de baja; ese local tiene 10 mesas; como ustedes ven aquí no son la mayor cantidad, incluso si ustedes desean yo les puedo dar estos nombres; tenemos la hostería

“Morales inn”, la Hostería “Imbabura Real”, la Hostería “Santa Rosa de Moras” que es la única, el hotel “Panamericano”, la Cafetería “Esencias”, de fuentes de soda que ya van a salir, estaban: Polar 1, Helados de Crema, Helados el Almendro, El Pacifico, y en restaurantes están los siguientes: Lo Nuestro, Ceviches Rumiñahui, El Cristal, Asadero Pollo Rico, De Williams; Primavera, Señor Camarón, Fritadas Amazonas 1, Fritadas Michita, Fritadas Mama Miche, Patio y Jardín el restaurante, Hostería Natabuela, Restaurante Tres Guabos, la Parrilla del Che, Chozón 1, Chozón 2, La Colina, Delicias de Chaltura, igual este es pequeño todavía tienen que verificarle; está La Hornilla 1, Jatuncuy, La Hornilla 2, El Cortijo que también es pequeño, Valle Hermoso, Fritadas Amazonas y ninguno más; como ustedes ven son los grandes. La señora Concejala Domínguez: las cifras en azul que significan? La Ingeniera Vaca: este es el valor que pagan. La señora Concejala Domínguez: y cuál sería el valor que pagarían ahora? La Ingeniera Vaca: este es lo que ahora pagan; nosotros le hicimos un corrido, si le ven aquí (en la pantalla); por ejemplo, Los Tres Guabos, si nosotros le ponemos 0.76 de \$ 259 que pagaba como tope, ahora con nuestra propuesta pagaría \$ 252, menos. La señora Concejala Domínguez: esa de \$ 315, qué es? La Ingeniera Vaca: yo le hice con 0.5%; porque si ustedes ven yo le estaba haciendo con 0.5\$ pero le afecta mucho, pero con el 0.40 todos están en un valor equilibrado; si le ve; entonces con 0.40% él va a pagar \$ 252, pagará menos de lo que pagaba. La señora Concejala Domínguez: veámos un ejemplo de los que no se les ha bajado. La Ingeniera Vaca; por ejemplo del que no le bajamos es a la hostería, con 3.48% va a pagar \$ 191.96, con ese máximo va a pagar menos del 28% porque pagaba \$ 268; Santa Rosa de Moras pagana \$ 200 dólares, le estamos bajando el 28% poniéndole los \$ 348; si le bajamos del 3.48% un 25% ya va a pagar el cincuenta por ciento menos. El señor Alcalde: la duda que teníamos es de los pequeños. La Ingeniera Vaca: son sólo los grandes; algunos si les va a afectar, por ejemplo, a los que tienen 400 sillas; les va a afectar porque ellos sólo pagaban hasta el tope que dice la ordenanza; aquí, por ejemplo, los restaurantes tenían un tope, ellos son de segunda y solo pagaban \$ 259 dólares; si ustedes hacen un cálculo ellos deberían haber pagado por las 400 sillas, por el 0.4 que les estamos poniendo. La señora Concejala Domínguez: ya tengo claro que en restaurantes se les va a bajar de 0.36 al 0.40%, la pregunta es, en alguno de estos restaurantes...en otro tipo de actividad donde no le bajemos, a eso me refiero. La Ingeniera Vaca: por ejemplo, en las hostales, tenemos 3 hostales les estamos poniendo del 1.11% al 1%, le estamos bajando; si hay sala de recepciones pero lamentablemente en el Ministerio de Turismo les han puesto como restaurantes y nosotros tenemos que acogernos a lo que ellos nos dan el catastro; vamos a hacer uno con sala de recepciones de alguien que venga y diga bueno yo ahora voy hacer organizadores de eventos, congresos y convenciones, sala de recepciones y banquetes, el 20.05% del salario, es decir que va a pagar \$ 80 dólares, dice en la página 7, por establecimiento; y por la normativa pagará \$ 60 dólares. El señor Alcalde: aclaremos este asunto porque inicialmente pensábamos que se va a afectar a todos y de ahí sí habría un inconveniente; sin embargo, vemos que es a los establecimientos que tienen un gran ingreso económico anual; las personas que están con esos establecimientos se mantienen porque tienen buenas ganancias, entiendo yo que por eso se mantienen; no puede ser que se mantenga para no ganar nada y es obvio que se puede notar que varias plazas, la gente va a

tener buenos resultados; el de 400 sillas gana porque la gente asiste; entonces no amerita que se le rebaje; yo al menos soy de la idea de que se apruebe de acuerdo a lo que la jefatura esta informándonos y sugiere técnicamente. La Ingeniera Vaca: ahora, lo que podríamos hacer es, como al Municipio no le va a afectar nada, aquellas actividades turísticas que no tenemos, nosotros si le pusimos el valor máximo, a ese le podríamos bajar un porcentaje y no le afectaría al Municipio en nada porque no tenemos nada, (voces); por eso digo en esos pongamos una consideración, en esos casos ponemos un porcentaje porque este es el máximo, un porcentaje, bajarles a todos en la tabla en el supuesto caso de que algún día existan. El señor Alcalde: el máximo es el 100%, no sé si bajar un 25%. La Ingeniera Vaca: bajar un 25% a todos esos y no nos afecta en nada, porque si ustedes ven aquí, por ejemplo, transporte turístico no hay, no tenemos marítimo, aéreo; otros centros turísticos comunitarios no se si sea tan fácil, los parques de atracciones; no sé si aquí vayan a poner un hipódromo, una terma, un balneario, sala de recepciones y banquetes, salas de eventos y convenciones, tenemos agencias de servicios turísticos, agencias internacionales, tenemos otros de intermediación. El señor Alcalde: creo que el 75% y sería un punto de partida que se analice para tomar una decisión; sugiero que se ponga a los establecimiento que no están en competencia de trabajo, que sea con el 75% y no con el 100% como esta puesto; se les bajaría a 25% a todos los que no están en funcionamiento, que no hay, y a los otros técnicamente se irían con la propuesta; están de acuerdo compañeros?; bueno, esta tabla ya se ha hecho un buen análisis, creo que es la parte medular de la ordenanza; no sé yo sugiero aprobar en primera instancia para que la semana que vienen volvamos hacer un nuevo análisis a lo mejor con algún insumo más y podamos aprobar en segunda; están de acuerdo compañeros? En conclusión, el Concejo **resuelve aprobar, por mayoría de los presentes, en Primer debate, la Ordenanza Sustitutiva que regula la Actividad Turística en el cantón Antonio Ante, con las observaciones realizadas.** Agotados los temas del Orden del Día, el señor Alcalde agradece la presencia de las señoras y señores Concejales y **clausura la sesión a las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos;** firman para constancia, en la presente Acta, junto con el Secretario General, Encargado, que certifica.-

MSc. FABIÁN POSSO PADILLA
ALCALDE DEL GADM-AA

Dr. TITO VILLEGAS JÁCOME
SECRETARIO DE CONCEJO (E)